



Expte.: CPNSU/2011/03 suministro de papel 1390

ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado sin publicidad incoado para la contratación del suministro de papel para la Asamblea de Madrid, CPNSU/2011/03, por las empresas XEROX OFFICE SUPPLIES, S.A.U. y ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S.L., según la certificación del Registro General de la Cámara.

Habiendo quedado excluida la empresa ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S.L. por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos que, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 8.3.b) y en su anexo 2,

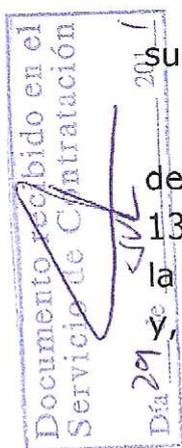
Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 15 de julio de 2011, el requerimiento realizado a la empresa XEROX OFFICE SUPPLIES, S.A.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de Presidencia de la Cámara de 4 de julio de 2011.

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para el suministro de papel para la Asamblea de Madrid, CPNSU/2011/03, a la empresa XEROX OFFICE SUPPLIES, S.A.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe máximo anual de veinticinco mil euros (25.000 €), sin incluir el IVA [29.500 € IVA incluido].

El precio máximo anual supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios individuales contenidos en la oferta de licitación.

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 135.4.c) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata admitida al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.





Expte.: CPNSU/2011/03 suministro de papel

Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Cuarto.- La presente Resolución será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Quinto.- Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, podrán retirar la documentación administrativa y técnica en el Servicio de Contratación de la Cámara.

Transcurridos tres meses desde la notificación de la presente Resolución la documentación citada será destruida.

Madrid, 19 de julio de 2011

EL PRESIDENTE,



José Ignacio Echeverría Echániz

